

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ Magistrado ponente

Radicación n.º 99096 Acta 27

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS ARTURO GALLEGO CUELLAR y OTROS vs.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP)

Por Secretaría, corríjase el Sistema de Gestión Siglo XXI, en el sentido de no tener como recurrentes a Flor Alba Prada Albino y Marta Beatriz Valera Galeano, en atención a que no son partes ni intervinientes dentro del presente proceso.

Se admite el recurso de casación interpuesto por la parte demandante Carlos Arturo Gallego Cuellar, Luis Ignacio Patarroyo Puentes, Jairo Moreno Garcés, José Eugenio Fonseca Silva, Javier Alfonso Pérez Arévalo, Guillermo Alfredo Forero Uribe, Judith Rebeca Rocha Rocha,

Radicación n.º 99096

Narciso Blanco Pertuz, Simonides Torres Suárez, Cecilio Vente Saavedra, Luis Alberto Mena Ruiz, Jair Mendoza Ceballos, Alirio Guzmán Pérez, Diego Gutiérrez Pérez y Horacio García Castaño.

Córrase traslado conjuntamente a la parte recurrente, por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla.

Luego de verificar en el Sistema de información del Registro Nacional de Abogados -SIRNA- su calidad de abogada, se reconoce personería a la doctora Gloria Ximena Arellano Calderón, con tarjeta profesional n.º 123.175 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Notifiquese y cúmplase.

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Presidente de la Sala

SCLAJPT-04 V.00 2

FERNANDO CASTILLO CADENA

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

IVÂN MAURICIO LENIS GÓMEZ

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

MARJORIE ZWNIGA ROMERO

SCLAJPT-04 V.00



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **27 DE JULIO DE 2023**, a las 8:00 a.m., se notifica por anotación en estado n.º **116** la providencia proferida el **26 DE JULIO DE 2023**

SECRETARIA



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **1° DE AGOSTO DE 2023** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **26 DE JULIO DE 2023**

SECRETARIA_



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia INICIO TRASLADO

En la fecha **2 DE AGOSTO DE 2023** a las 8:00 a.m., se inicia el traslado por el término de 20 días a TODOS los RECURRENTES.

SECRETARIA